FECHA: 08 de noviembre de 2024

DEPENDENCIA: DIVISION ADMINISTRATIVA

SOLICITANTE: Samir Eduardo Orozco – Jefe División Administrativa

ARGUMENTO JURIDICO: La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, para el presente proceso de selección de contratista realizará el contrato bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo dispone el acuerdo 002 del 2023. Ahora bien, referente a la cuantía, se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 SMLMV.

NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de un servicio de recarga y re manufactura de tóneres para impresoras de la Industria Licorera del Cauca.

RUBRO PRESUPUESTAL: 3.2.1.2.02.01.003.3699060 Cartuchos plásticos para Impresora.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 731 del 18 de octubre de 2024 por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Industria Licorera del Cauca fue constituida por Ordenanza 26 del 28 de diciembre de 1972 como una empresa descentralizada y vinculada a la secretaría de hacienda del departamento, en calidad de Empresa Industrial y Comercial del orden territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y que tiene por objeto producir y comercializar licores.

La Ordenanza número 078 del 5 de octubre de 2022, expide el estatuto básico de la Industria Licorera del Cauca, cuyo objeto y patrimonio en el capítulo II reza: "La Industria Licorera del Cauca tendrá por objeto, producir, comercializar, vender, importar, exportar y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable, así como bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua envasada, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios. Así mismo podrá prestar servicios en consultoría y ejecutar actividades artísticas o publicitarias vinculadas o relacionadas con el objeto de la Industria y podrá realizar investigación académica y científica de las plantas medicinales autorizadas por el Ministerio de Salud, buscando obtener nuevos productos comerciales. PARAGRAFO. La producción e introducción de licores destilados, como monopolio rentístico, se ejecutará en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente".

En la ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 85 que " las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley…"

La Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la

salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

La ILC cuenta con su oficina de gestión tecnológica (cuyas funciones son administrar la infraestructura TIC de la Entidad y dar soporte a sus usuarios; además diseñar, implementar, ejecutar y promover los procesos, procedimientos y políticas TIC de la Entidad) busca cumplir los lineamientos dispuestos por las políticas de Gobierno Digital, la de seguridad y privacidad de la información, proponiendo proyectos tecnológicos que permitan a la Entidad alcanzar sus objetivos estratégicos.

Para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura TIC se requiere dar cumplimiento al objetivo del proceso de Gestión Tecnológica el cual consiste en: ***mantener, actualizar, proteger y brindar soporte a la infraestructura tecnológica abarcando software, hardware, red de potencia regulada y red de datos interna/externa de la Industria Licorera del Cauca.***

Dispositivos tales como impresoras hacen parte de la infraestructura de TI, las cuales actualmente requieren un suministro indispensable para su correcto funcionamiento.

A fin de incrementar el nivel de eficiencia en el desempeño de las actividades, proveyendo dispositivos que operen correctamente y mejorando la experiencia de usuario, ***actualmente se requiere adelantar un proceso contractual para adquirir el servicio recarga y re manufactura de tóneres para impresoras a monto agotable***.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: contrato de servicios.

2.2. OBJETO: Brindar el servicio de recarga y re manufactura de tóneres para impresoras de la Industria Licorera del Cauca.

2.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

2.3.1

Ítem	Descripción	Cantidad
recarga y/o re manufactura	Realizar recarga y/o re manufactura de tóneres de las siguientes referencias: - 85A - 83A - 105A - 35A	A monto agotable

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Estar bajo la supervisión del funcionario designado para ello por la Industria Licorera del Cauca.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar servicio de recarga y re manufactura de tóneres para impresoras de la Industria Licorera del Cauca cotizados.
- Suministrar garantía sobre el servicio, realizando acciones donde se reevalúen y/o intervengan nuevamente los tóneres que lo ameriten, a fin de que se entreguen funcionando correctamente.
- Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
- Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
- Con la entrega de los bienes, el contratista deberá facilitar las especificaciones técnicas de los mismos, se realizará una verificación de la calidad del bien así como la garantía de los mismos.
- En caso de presentarse un elemento defectuoso y/o dañado, se debe efectuar el remplazo de los mismos de manera inmediata, garantizando que estos se encuentren en plena disposición para la empresa
- Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

- El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual
- Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.
- Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
- Presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

- Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.
- Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. ANALISIS ECONOMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

4.1 – Análisis Económico:
Con el fin de establecer el valor estimado se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores idóneos para prestar el servicio

4.2 – Estudio de Mercado:
A continuación se relacionan cotizaciones suministradas:

ITEM	Concepto	Cantidad	García Distribuciones	DISSOF S.A.S
Servicio de recarga y re manufactura de tóneres para impresoras de la Industria Licorera del Cauca	- Recarga 85A	1 und.	$ 33.000	$ 30.000
	- Re manufactura 85A	1 und.	$ 47.000	$ 45.000
	- Recarga 83A	1 und.	$ 33.000	$ 30.000
	- Re manufactura 83A	1 und.	$ 47.000	$ 45.000
	- Recarga 105A	1 und.	$ 33.000	$ 30.000
	- Re manufactura 105A	1 und.	$ 47.000	$ 45.000
	- Recarga 35A	1 und.	$ 33.000	$ 30.000
	- Re manufactura 35A	1 und.	$ 47.000	$ 45.000
	- Tinta Negra	Epson L6191	$ 76.000	$ 74.000
	- Tintas Cyan	Epson L6191	$ 64.000	$ 62.000
	- Tinta Amarillo	Epson L6191	$ 64.000	$ 62.000
	- Tintas Magenta	Epson L6191	$ 64.000	$ 62.000
	- Tinta Negra	Epson 3210	$ 54.000	$ 52.500
	- Tintas Cyan	Epson 3210	$ 54.000	$ 52.500
	- Tinta Amarillo	Epson 3210	$ 54.000	$ 52.500
	- Tintas Magenta	Epson 3210	$ 54.000	$ 52.500
TOTAL			**$ 806.000**	**$ 620.000**

Ambos prestadores están en capacidad de ofrecer los servicios requeridos. Se sugiere contratar con DISSOF S.A.S por presentar la opción más económica.

Nota: Se anexan las DOS cotizaciones recibidas que cumplieron con el requerimiento.

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

Cotización #1 - García Distribuciones

Garcia DISTRIBUCIONES

Carrera 13 # 7a - 13 | B/ Valencia
Popayán – Cauca
(+572) 8365232 – 8244707
3105019218
distrigar@hotmail.com

7/11/2024

COTIZACIÓN 1

Señores
LICORERA DEL CAUCA
Ciudad

#	detalle	cantidad	valor unidad	valor total
1	Recarga 85a	1	33000	33000
2	Remanufactura 85a	1	47000	47000
3	Recarga 83a	1	33000	33000
4	Remanufactura 83a	1	47000	47000
5	Recarga 105a	1	35000	35000
6	Remanufactura 105A	1	47000	47000
7	Recarga 35A	1	33000	33000
8	Remanufactura 35A	1	47000	47000
9	Tinta Negra EPSON L6191	1	76000	76000
10	Tinta Cyan EPSON L6191	1	64000	64000
11	Tinta Magenta EPSON L6191	1	64000	64000
12	Tinta Yellow EPSON L6191	1	64000	64000
13	Tinta Negra EPSON L3210	1	54000	54000
14	Tinta Cyan EPSON L3210	1	54000	54000
15	Tinta Magenta EPSON L3210	1	54000	54000
16	Tinta Yellow EPSON L3210	1	54000	54000
			TOTAL	$ 806.000

Atentamente,

Oscar García Vélez
Representante legal

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

Cotización #2 - DISSOF S.A.S

DISSOF

DISSOF S.A.S
DISSOF S.A.S
901.799.438-1 Responsable de IVA
3203109401 3186901088
CR 6 A #3 N 45 LC 121

COTIZACIÓN
Nº COT 469
FECHA DE EXPEDICION
7/11/2024 12:21:20 PM

HOJA 1 DE1

NOMBRE: INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
DIRECCION: CL 4 1 E 40 BRR LA PAMBA POPAYÁN CAUCA Colombia
C.C. o NIT: 891500719-5
TELEFONO: 6244534 3003954144
VENCIMIENTO: 15/11/2024

CODIGO	CANT	DESCRIPCION	V.UNT.FIN	VR. TOTAL	IVA	O/IMP
4196	1	Recarga Unidad De Cartucho Toner Laser Negro HP Cb436A, Cb435A, Ce278A, Ce285A, Cf283A, CF279A, M1120mfp, P1505, M1522mfp,1606 Printlink	30.000	30.000	19 %	NO A.
8042	1	Recarga Unidad De Cartucho Toner Laser Negro HP W1105A Printlink	30.000	30.000	19 %	NO A.
4198	1	Remanufactura Unidad De Cartucho Toner Laser Negro HP Cb436A, Cb435A, Ce278A, Cf279A, Ce285A, Cf283A, C278A M1120mfp, P1505, M1522mfp,1606 Printlink	45.000	45.000	19 %	NO A.
8041	1	Remanufactura Unidad De Cartucho Toner Laser Negro HP W1105A Printlink	45.000	45.000	19 %	NO A.
6017	1	Botella Tarro De Tinta Negra T504120-AL L4150,L4160, L6161,L6191 Original Epson	74.000	74.000	19 %	NO A.
6018	1	Botella Tarro De Tinta Color Cyan,T504320-AL, L4150,L4160,L6161, L6191 Original Epson	62.000	62.000	19 %	NO A.
6270	1	Botella Tarro De Tinta Color Amarillo,T504220-AL, L4150,L4160,L6161,L6191 Original Epson	62.000	62.000	19 %	NO A.
6269	1	Botella Tarro De Tinta Color Magenta,T504420-AL, L4150,L4160,L6161,L6191 Original Epson	62.000	62.000	19 %	NO A.
6289	1	Botella Tarro De Tinta Color Amarillo, Ecotank L1110,L3110 /L3150, L5190 T544420-AL Original Epson	52.500	52.500	19 %	NO A.
6290	1	Botella Tarro De Tinta Color Cyan, Ecotank L1110, L3110 / L3150, L5190 T544220-AL Original Epson	52.500	52.500	19 %	NO A.
6291	1	Botella Tarro De Tinta Color Magenta, Ecotank L1110, L3110 / L3150, L5190 T544320-AL Original Epson	52.500	52.500	19 %	NO A.
6292	1	Botella Tarro De Tinta Negra, Ecotank L1110, L3110 / L3150, L5190 T544120-AL Original Epson	52.500	52.500	19 %	NO A.

Representación Gráfica por Calle 4ª SAS NIT 2024 © Calle4ª Team S.A.S. NIT 901.883.244-1 www.calle4.com.co

OBSERVACION:

Recibí Conforme:

CC/NIT

VENDEDOR: LEIDY Y MURILLO MUÑOZ

SUBTOTAL	$	521.008
DESCUENTO	$	0
SUBT/DESC	$	521.008
IVA	$	98.992
Otros IMP	$	0
TOTAL	$	620.000

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2024** o hasta agotar los recursos, lo que suceda primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizado por el jefe de la División de Administrativa de la ILC o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca, Ahora bien el supervisor tiene la potestad de delegar a quien considere pertinente apoyar la supervisión del presente contrato

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

La Industria Licorera del Cauca realizará cancelaciones parciales conforme a la entrega a satisfacción del servicio efectivamente prestado, con la presentación de la cuenta de cobro o factura si fuera lugar, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, igualmente la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), aportes parafiscales ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR si hay lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA: ($5.000.000)

El contrato, de acuerdo con la cotización se pactará en un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) INCLUIDO IVA (19%) a monto agotable.**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, calle 4 No. 1E-40 en la ciudad de Popayán.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y precios de referencia :

9.2. REQUISITOS PARA CONTRATAR:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Estudio previo
- Cotizaciones MINIMO 2
- Fotocopia cédula de Extranjería (Presentar Visa de Trabajo): Legible y ampliada al 150%
- Cédula de ciudadanía

- Soportes Experiencia.
- Certificado existencia y representación legal/Registro mercantil
- Antecedentes disciplinarios Representante legal y Persona Juridica
- Antecedentes fiscales Representante legal y Persona Juridica
- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes medidas correctivas RNMC
- RUT
- Seguridad Social
- Certificado expedido por revisor PERSONA JURIDICA (en caso de estar obligado) o representante legal en donde conste el paz y salvo de los aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses. En caso de que la sociedad no cuente con 6 meses de constitución se expedirá desde su creación.
- Certificación de inhabilidad e incompatibilidad para contratar
- Certificado de idoneidad
- Certificado de proveedor exclusivo (si aplica)
- Formato Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Descripción	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Nivel de Riesgo (Probabilidad x Impacto)	Acciones de Mitigación	Quien asume el riesgo?
Calidad del producto final	Posibilidad de recibir tóneres de baja calidad que afecten la impresión y durabilidad de los equipos.	3	4	12	- Solicitar muestras y referencias del proveedor. - Realizar pruebas de calidad antes de la contratación.	- Contratista.
Falta de disponibilidad de tóneres	Riesgo de interrupción en las operaciones por falta de disponibilidad de tóneres en momentos críticos.	4	3	12	- Asegurar plazos de entrega específicos en el contrato. - Incluir penalizaciones por demoras y alternativas de servicio.	- Contratista, ILC.
Seguridad de la información	Riesgo de que el proveedor acceda a información sensible a través de impresoras o equipos en red.	2	4	8	- Realizar acuerdos de confidencialidad - Asegurar que el proveedor cumpla con normativas de seguridad de información.	- ILC.
Posibles costos ocultos	Riesgo de incurrir en costos adicionales no contemplados en el contrato inicial.	3	4	12	- Revisar detalladamente el contrato. - Incluir cláusulas que delimiten costos adicionales y tarifas por servicios extra.	- Contratista.

Gobernación del Cauca

Sabores que unen

10. GARANTÍAS

Se recomienda exigir al contratista seleccionado, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Samir Eduardo Orozco
Jefe División Administrativa
Industria Licorera del Cauca

Proyectó: José Luis Hernández Otero – Profesional de Apoyo Sistemas
Revisó: Samir Eduardo Orozco - Jefe División Administrativa
Aprobó: Maria de Mar Muñoz Balcazar